

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 42/2025/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2025 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 42/2025/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

2. Expediente nº. 35/2025/TE:

Declaración de validez de la justificación aportada por la entidad Centro de Iniciativas Turísticas de Teruel, en relación con la entrega de las Medallas de los Amantes, año 2025.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar válida la justificación aportada por la entidad CENTRO DE INICIATIVAS Y TURISMO DE TERUEL, en relación con la subvención otorgada en el expediente de referencia y en consecuencia aprobar la siguiente liquidación, proponiendo el pago del importe de 11.200,00 con cargo a la aplicación 432.489 del vigente Presupuesto General:

- Importe mínimo a justificar: 28.000,00 €.
- Total relación facturas presentadas: 38.993,67 €.
- Importe correctamente: 38.993,67 €.
- Porcentaje de financiación 100 % Ayuntamiento
- Anticipo de 60% del 16.800,00 € realizado el 27/03/2024
- Propuesta de pago: 11.200,00 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo, al interesado, Departamento de Turismo, Intervención Municipal y Tesorería.

3. Expediente nº. 4648/2025/TE:

Concesión de subvención para la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero. Conceder, a tenor de cuanto se dispone en la Ordenanza Especial reguladora de la mejora y protección del paisaje urbano, restauración y limpieza de fachadas del Centro Histórico, la siguiente subvención:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	Superficie M ² fachada	Cuantía subvención (D)
4648/2025/TE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAYOR, 16 FINCA 6409	H4427413-2	65m2	341,83

Segundo. Proceder, de acuerdo con la documentación presentada, al reconocimiento de la obligación y al pago de las siguiente subvención:

EXPEDIENTE	INTERESADO	NIF/CIF	Superficie M ² fachada	Cuantía subvención (D)
4648/2025/TE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MAYOR, 16 FINCA 6409	H4427413-2	65m2	341,83

Tercero. Dar traslado de la propuesta de acuerdo a la Intervención Municipal, para que prosiga con la tramitación correspondiente de la misma.

4. Expediente nº. 6081/2025/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Ninona Producciones y Management SL, el día 25 de abril de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Ninona Producciones y Management S.L. el día el día 25 de abril de 2026 para la realización de un espectáculo titulado “El Monólogo de Angel Martín”.

Segundo.- Disponer que por parte de Ninona Producciones y Management S.L. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el AYUNTAMIENTO. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, LA COMPAÑÍA se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

- Acreditar tener contratado un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.500.000,00 euros que cubra incidencias a personas o instalaciones del Teatro Marín durante el desarrollo de la actividad el día 25 de abril de 2026.

Quinto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Ninona Producciones y Management S.L., con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 6494/2025/TE:

Autorización de cesión de uso del Teatro Marín a favor de Puro Relajo Sociedad Microcooperativa el día 14 de febrero de 2026.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Puro Relajo Sociedad Microcooperativa el día 14 de febrero de 2026 para realizar un concierto del grupo "Puro Relajo".

Segundo.- Disponer que por parte de Puro Relajo Sociedad Microcooperativa deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016.

Tercero.- La venta de entradas se realizará preferentemente a través de los canales de venta que tiene establecidos el Ayuntamiento de Teruel. En el caso de que se hiciera a través de otros canales, Puro Relajo Sociedad Microcooperativa se responsabilizará de la correcta gestión de esa venta y del control de acceso a sala el día del espectáculo. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención

protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel. El número total de localidades que podrán ponerse a la venta no será superior a 526.

Cuarto.- Requerir al cesionario para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 2.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Quinto.- Declarar que el cesionario está obligado al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Sexto.- Requerir al cesionario para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Séptimo.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Octavo.- Notificar la presente resolución a Puro Relajo Sociedad Mircrocooperativa, con advertencia de las acciones legales procedentes.

6. Expediente nº. 7/2025/RLURB:

Orden de demolición y restauración de la legalidad en Polígono 25, Parcela 58 y desestimación de alegaciones.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por -----, presentadas con fecha 19 de junio de 2025 y número 2025013208, por los motivos expuestos en los Fundamentos de Derecho de esta resolución.

Segundo.- Ordenar a los promotores de las obras ilegales consistentes en movimiento de tierras, pavimentación con solera de hormigón y construcción de muretes de bloque de hormigón a ambos lados de ésta para encauzar las aguas del barranco hacia la acequia, ejecutadas en el inmueble sito en Polígono 25 Parcela 58, de Teruel , la demolición de las obras realizadas, al no ser legalizables, y la restauración de la situación física del terreno alterada por las actuaciones anteriores.

Para ello, el interesado deberá presentar, en el plazo de DOS MESES, solicitud de licencia de demolición de las obras ejecutadas descritas y la restauración de las laderas, suscrito por profesional técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el informe técnico municipal que obra en los Antecedentes de Hecho y sin perjuicio de la tramitación de los procedimientos que correspondan en relación con las construcciones ilegales que se indican en el mismo.

Tercero.- Advertir de que, en caso de que no se cumplan dichas medidas de forma voluntaria, esta Administración podrá proceder a la ejecución forzosa mediante la aplicación de multas coercitivas o por ejecución subsidiaria, siendo de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal n.º 41 del Ayuntamiento de Teruel, reguladora de la tasa por prestación del servicio de ejecución subsidiaria de demolición, derribo o ruina, o de otras actuaciones, que establece que en caso de que este Ayuntamiento ejecute este tipo de actuaciones subsidiariamente, por sí o mediante terceros, se resarcirá del coste incrementándolo en un 15%, en concepto de gastos generales.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al promotor de las obras, y a los demás interesados, si los hubiere, con indicación de las acciones legales pertinentes.

Quinto.- Dar traslado de esta resolución al Ministerio Fiscal para que, en su caso, se practiquen las actuaciones que correspondan, de acuerdo con lo establecido en el artículo 319 de la Ley Orgánica 10/1995 del Código Penal.

7. Expediente nº. 2969/2025/TE:

Aprobación del expediente de contratación del suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, mediante varios criterios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe total de 194.777,12 euros, más 21% de IVA, 40.903,20 euros, lo que hace un total de 235.680,32 euros, con destino al suministro de “Carburantes con destino a los vehículos municipales de los distintos servicios del Ayuntamiento de Teruel”, mediante varios criterios, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, conforme a las siguientes anualidades, sin perjuicio de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio:

- Ejercicio de 2026:.....64.925,71 €, más 21% de IVA, 13.634,40 €, total 78.560,11 €.
- Ejercicio de 2027:.....97.388,56 €, más 21% de IVA, 20.451,60 €, total 117.840,16 €.
- Ejercicio de 2028:.....32.462,85 €, más 21% de IVA, 6.817,20 €, total 39.280,05 €.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto, mediante varios criterios, en régimen ordinario.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación por una sola vez en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público (Perfil del contratante).

Séptimo.- Declarar que puesto que el contrato se tramita de forma anticipada, la adjudicación del mismo quedará sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar este contrato.

Octavo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal para su conocimiento y efectos.

Noveno.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

8. Expediente nº. 3351/2025/TE:

Adjudicación a la mercantil Engibar, SL, del contrato de “Servicio de redacción de certificados de instalación eléctrica temporales de diferentes cuadros para el Ayuntamiento de Teruel”, mediante procedimiento abierto simplificado.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la Proposición presentada por la empresa Engibar, SL, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 17.212,50 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.614,62 euros, lo que supone la cuantía total de 20.827,12 euros para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares y la oferta presentada, esto es, 191,25 €/certificado, más IVA.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato de “Servicio de redacción de certificados de instalación eléctrica temporales de diferentes cuadros para el Ayuntamiento de Teruel”, en la cantidad de 17.212,50 euros para los dos años iniciales del contrato, más el 21% correspondiente al IVA 3.614,62 euros, lo que supone la cuantía total de 20.827,12 euros para los dos años iniciales del contrato, a la empresa Engibar, SL, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación.

Cuarto.- Declarar que la formalización del contrato deberá efectuarse dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 3781/2025/TE:

Aprobación de la Certificación única correspondiente a las obras de “Mejora de vías urbanas (c/ Travesía c/ Mayor) en el Barrio de Caudé. Teruel”, adjudicadas a la mercantil Hormigones La Paz, S.L.U

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación única correspondiente a la Factura n.º 204 por el importe de 11.640,20 €, (IVA incluido) correspondiente a las obras de “MEJORA DE VÍAS URBANAS (C/ TRAVESÍA C/ MAYOR) EN EL BARRIO DE CAUDÉ. TERUEL”, adjudicadas a la mercantil Hormigones La Paz, S.L.U, que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

2. Expediente nº. 3783/2025/TE:

Aprobación de la certificación única correspondiente a las obras de “Acondicionamiento de acera de la balsa (Vallado). Barrio de El Campillo”, adjudicadas a la mercantil Cooperativa Forestal de Royuela.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación única correspondiente a la Factura n.º 1152025 por el importe de 8.016,25 €, (IVA incluido) correspondiente a las obras de OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE ACERA DE LA BALSA (VALLADO). BARRIO DE EL CAMPILLO. TERUEL”, adjudicadas a la mercantil Cooperativa Forestal de Royuela, que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

3. Expediente nº. 3788/2025/TE:

Aprobación de la certificación única correspondiente a las obras de “Mejora de vías urbanas en el Camino de Platea y San Blas del barrio de Concud”, adjudicadas a la mercantil Hormigones La Paz, S.L.U

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación única correspondiente a la Factura n.º 201 por el importe de 11.876,42 €, (IVA incluido) correspondiente a las obras de “MEJORA DE VÍAS URBANAS EN EL CAMINO DE PLATEA Y SAN BLAS DEL BARRIO DE CONCUD. TERUEL” , adjudicadas a la mercantil Hormigones La Paz, S.L.U, que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

4. Expediente nº. 3791/2025/TE:

Aprobación de la Certificación única correspondiente a las obras de “Acondicionamiento de aceras y alumbrado en el Barrio de Villalba Baja. Teruel” , adjudicadas a la mercantil Hormigones La Paz, S.L.U

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar Certificación única correspondiente a la Factura n.º 203 por el importe de 12.811,36 €, (IVA incluido) correspondiente a las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y ALUMBRADO EN EL BARRIO DE VILLALBA BAJA. TERUEL” , adjudicadas a la mercantil Hormigones La Paz, S.L.U, que se incorpore al expediente y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, Contratación y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas

CRIPTOLIB_CF_SelloSecretaria

